

Juventus, 3 de agosto de 1932. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

Dirigir circular a los Jefes de Oficina recomendándoles la mayor diligencia a fin de llevar al día las tareas de la oficina a su cargo, a cuyo efecto quedan autorizados para prorrogar el horario de los empleados a sus órdenes hasta una hora más de la reglamentaria en caso de ser necesarios sus servicios para no retrasar los trabajos respectivos.

Cumplase, anótese en Estadística, El Monitor y previa inscripción en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, archívense -
Fdo. - Cárcano. - R. Zabala. -

16.235

E. 932.

Juventus, agosto 3 de 1932. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que los aspirantes a cargos de maestros de grados en las escuelas de la Capital, comprendidos en los artículos 24 y 25 del Escalafón, serán propuestos de acuerdo con lo establecido en esos preceptos en los Consejos Escolares donde tengan su domicilio. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívense. -
Fdo. - Cárcano. - R. Zabala. -